

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN DEPARTAMENTO EJECUTIVO

> 1 3 JUN 2016 TOLHUIN,

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Autorizar al Ejecutivo Municipal a tramitar la Permuta entre la Parcela 51k del Macizo 155, cuyo titular es la Sra. María Ana Jonjic, DNI Nº 10.626.011, y la Parcela 391 del Macizo 3000, Sección T, Departamento Río Grande cuyo titular es la Municipalidad de Tolhuin.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2016, referente a Autorizar al Ejecutivo Municipal a tramitar la Permuta entre la Parcela 51k del Macizo 155, cuyo titular es la Sra. María Ana Jonjic, DNI Nº 10.626.011, y la Parcela 391 del Macize 3000, Sección T, Departamento Río Grande cuyo titular es la Municipalidad de Tolhuin

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza Nº 419 la que consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. -PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº:

/16.-

Fdo.QUENO NUÑEZ.-

ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 1 3 JUN. 2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 392/14 "Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin", promulgada por Decreto Nº 447/14 y la Nota de la Subsecretaría de Tierras y Ordenamiento Territorial Nº 15/16, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de sus objetivos la Ord. 392/14 establece "Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio, proscribiendo las acciones degradantes, protegiendo los bosques, previniendo la erosión y preservando las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico y turístico, a fin del uso racional de los mismos.

Que en su nota 15/16 el Subsecretario de Tierras solicita la permuta entre la Parcela 51k del Macizo 155, Sección T, Departamento Río Grande de superficie 25203,251 m² cuyo titular es la Sra. María Ana Jonjic D.N.I. 10.626.011 generada por plano de Mensura TF 2-119-14 confeccionado por el Agrimensor Fernando Viñas y la Parcela 391 del Macizo 3000, Sección T, Departamento Río Grande, con una superficie de 26157,41 m² cuyo titular es la Municipalidad de Tolhuin generada por plano TF 2-69-13 confeccionado por el Agrimensor José Agustín Burgos.

Que en dicha nota el Subsecretario de Tierras y Ord. Territorial fundamenta la permuta por dos motivos, A) sobre la parcela 51k se encuentra proyectada la obra de cañería de la planta de tratamientos de líquidos cloacales. Atento a ello la Municipalidad debería realizar las gestiones necesarias para liberar la traza a fin de la concreción de la obra. B) la parcela 51k se ha deslindado en función de la característica del suelo, siendo conformado por turba de gran densidad no apta para urbanización y constituyendo un área de conservación.

Que la propuesta debe realizarse formalmente a la Sra. María Ana Jonjic y en caso de estar de acuerdo, la permuta debe realizarse por escritura pública. Debiendo correr los gastos por la Municipalidad de Tolhuin.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a tramitar la Permuta entre la Parcela 51k del Macizo 155, Sección T, Departamento Río Grande de superficie 25203,251 m² cuyo titular es la Sra. María Ana Jonjic D.N.I. 10.626.011 generada por plano de Mensura TF 2-119-14 confeccionado por el Agrimensor Fernando Viñas y la Parcela 391 del Macizo 3000, Sección T, Departamento Río Grande, con una superficie de 26157,41 m² cuyo titular es la Municipalidad de Tolhuin generada por plano TF 2-69-13 confeccionado por el Agrimensor José Agustín Burgos, por los motivos expuestos en los considerandos.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los gastos que demande la escritura pública traslativa de los dominios deberá ser a cargo de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/06/16

Américo Oscar Donatti Secretario Legislativo Concejo Deliberante de Tolhuin

Marcelo Muñoz Fernandez Presidente Concejo Deliberante de Tolhuin